

DECRETON° 0833'
NEUQUÉN, 01 OCT 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14271 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14271 se declaró de Utilidad Pública e Interés Socio-Urbano las tierras de Valentina Norte Rural ubicadas en lo que se conoce como "Sucesión Fava", parcelas identificadas con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-076-5844-0000, 09-21-076-6514-0000, 09-21-076-5434-0000, 09-21-076-5123-0000, 09-21-076-3861-0000, 09-21-076-4753-0000, 09-21-076-4444-0000, 09-21-076-4334-0000, 09-21-076-4036-0000, 09-21-076-3639-0000, 09-21-076-3551-0000, 09-21-076-3343-0000, 09-21-076-3269-0000 y 09-21-076-2959-000, señaladas en el Anexo I que forma parte de la citada Ordenanza;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada estableció que la Declaración de Utilidad Pública se dicta ad referendum de lo que disponga la Legislatura de la provincia del Neuquén, en los términos de los artículos 189°), inciso 22) y 273°), inciso I) de la Constitución Provincial;

Que el objeto de la Declaración de Utilidad Pública es la urbanización de los barrios populares promoviendo el acceso a la ciudad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.453 y la Ordenanza N° 14095;


Que la Ley Nacional N° 27.453 estableció el Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana de los barrios populares;

Que a través de la Ordenanza N° 14095 se adhirió a la Ley Nacional N° 27.453;

Que asimismo en el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14271 se derogó la Ordenanza N° 14215;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14271;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma


MARÍA SUSANA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0833-21

legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14271 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se declaró de Utilidad Pública e Interés Socio-Urbano las tierras de Valentina Norte Rural ubicadas en lo que se conoce como "Sucesión Fava", parcelas identificadas con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-076-5844-0000, 09-21-076-6514-0000, 09-21-076-5434-0000, 09-21-076-5123-0000, 09-21-076-3861-0000, 09-21-076-4753-0000, 09-21-076-4444-0000, 09-21-076-4334-0000, 09-21-076-4036-0000, 09-21-076-3639-0000, 09-21-076-3551-0000, 09-21-076-3343-0000, 09-21-076-3269-0000 y 09-21-076-2959-000, señaladas en el Anexo I que forma parte de la citada Ordenanza y se derogó la Ordenanza N° 14215.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-205-B-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

